

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 SEP 2023

Proceso N° 2020-00249.

Previo a emitir pronunciamiento sobre la cesión de crédito, alléguese la cesión de derechos con presentación personal del acreedor, o en su defecto acredítese la trazabilidad del otorgamiento del contrato por medio de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)



República de Colombia
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado

Nº 252 Fecha: 07 SEP 2023

El Secretario(a),

